



Gobierno de Chile
Gobernación Provincial de Chacabuco
Departamento de Administración Finanzas

AUTORIZA PAGO SERVICIOS DE
PEAJE

RES.EXENTA N° :

130 /

CHACABUCO,

22 FEB 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974; lo previsto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio, Artículo 10 N° 4; Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2010; la Res. Exenta N° 556 de fecha 13 de Enero de 2010 del Ministerio del Interior y la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, que desagrega Presupuesto año 2010. Servicio inferior a 3 U.T.M. - Chilecompra.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario cancelar el servicio de peaje correspondiente al periodo Diciembre 2009 y Enero 2010, utilizado en Autopista Central S.A.
- 2.- Que el monto involucrado es inferior a 10 UTM.
- 3.- Que la Autopista Central S.A es el concesionario único para efectos de realizar en forma expedita ciertas rutas dentro de la Región Metropolitana.

RESUELVO:

Apruébese y Autorizase el pago por el monto que se señala:

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 8560010

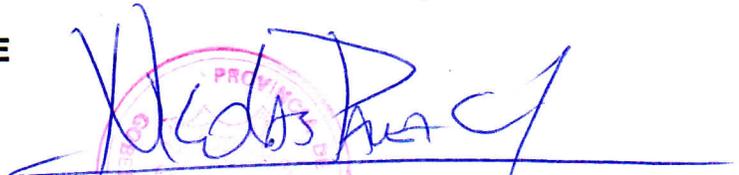
IMPUTACIÓN : 22.08.007 SERVICIOS GENERALES - PEAJES

NOMBRE : SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.-

VALOR : \$ 13.800.- (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS.-)

GLOSA: SE CANCELA SERVICIO DE PEAJE DEL AUTOMÓVIL

ANÓTESE y COMUNÍQUESE


NICOLAS PAVEZ CUEVAS
Gobernador
PROVINCIA DE CHACABUCO


AVR/LTP

DISTRIBUCION :

- 1.- Depto. Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Partes